



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 137 -2019-GRA/GR.

Ayacucho,

21 FEB 2019

VISTOS:

El Acta de Reunión del 21 de Enero del 2019, suscrito entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el Patronato Pikimachay y del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 13 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que uno de los principios sobre los que se rige la gestión regional, es la Competitividad, y señala que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias), en su Artículo 4° al establecer la finalidad de los Gobiernos Regionales dispone que es fundamental fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Igualmente, en su Artículo 6° la precitada Ley dice que, “el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e



instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, en ese contexto, con fecha 21 de enero de 2019 los representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el Patronato Pikimachay y del Gobierno Regional de Ayacucho, acordaron conformar un Comité Regional que impulse la creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Ayacucho, la que permitirá facilitar la coordinación entre los actores de la región para la formulación de estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del departamento de Ayacucho, con énfasis en el desarrollo económico productivo y la innovación; por lo que corresponde conformar un Comité Regional para la creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el departamento de Ayacucho;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°30879, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **Comité Regional** para la creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el departamento de Ayacucho (en adelante, el Comité Regional), con el objeto de impulsar la creación de la Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho, el mismo que estará conformada por:

1. El Gobernador (a) Regional de Ayacucho, quien lo preside
2. El Alcalde (sa) Provincial de Huamanga
3. El Rector (a) de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
4. El Presidente (a) del Patronato Pikimachay

La Secretaría Técnica del Comité Regional es ejercida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, responsable de brindar apoyo administrativo para su funcionamiento.

En el plazo de 30 días, mediante una comunicación escrita, las instituciones representantes del Comité Regional designan a dos representantes técnicos para participar en la asistencia técnica a dicho Comité.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR, que el Comité Regional para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo en el Departamento de Ayacucho, tiene las siguientes funciones:

1. Formular una propuesta de creación de Agencia Regional de Desarrollo.
2. Proponer estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del departamento de Ayacucho, con énfasis en el desarrollo económico productivo y la innovación, que pudieran ser objeto de intervención por la Agencia Regional de Desarrollo.
3. Presentar un informe final que contenga la propuesta de creación de una Agencia Regional de Desarrollo y una propuesta de estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del departamento de Ayacucho.

Para el cumplimiento de sus funciones el Comité Regional podrá solicitar a las entidades públicas y privadas información o la asesoría que se requiera.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Comité Regional se instalará en el plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que el Comité Regional tendrá una vigencia de 180 días hábiles computados a partir de la fecha de su instalación.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al que corresponde solicitar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros brindar la asesoría necesaria para el cumplimiento de las funciones encargadas al Comité Regional.

ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Regional y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR